



ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO TITULO II, TERMICO, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA MARITZA LORENA TORRES ARAYA DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.

02 NOV. 2017

Talca,

Resolución Exenta N°

1521

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Circular N° 10, de fecha 04 de Marzo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que instruye procedimientos referidos a la Asignación Directa de Subsidios de la alternativa individual;
- e) El oficio N° 5467, de fecha 20 de octubre de 2017, del Director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio en la modalidad de Mejoramiento Título II, Térmico, en favor de Doña Maritza Lorena Torres Araya, Cedula de Identidad N° 11.768.410-5, de la comuna de Talca;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Decreto Supremo N° 40 (V. y U.) del 14 de Septiembre de 2017, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza



mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia a que se refiere el Oficio citado en el Visto e) precedente, ya que la individualizada se encuentra en una situación de vulnerabilidad, por cuanto su vivienda presenta problemas de humedad;
- c) Que las razones ya señaladas en el visto e) precedente fundamentan y justifican otorgar a la siguiente persona: Doña Maritza Lorena Torres Araya, Cedula de Identidad Nº 11.768.410-5, de la comuna de Talca, de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto o siguiente:

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, modalidad Mejoramiento Título II, térmico, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, a la siguiente persona, según los montos máximos que se indican a continuación, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

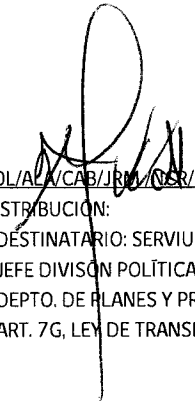
NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	MONTO SUBSIDIO BASE PDA UF	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA proyecto título II	TOTAL UF
Maritza Lorena	Torres	Araya	11.768.410-5	100	4,5	104,5

2. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº16, letra b) y Art Nº 21, letra d) del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Registro Social de Hogares;
3. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº16, letra f) del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al ahorro;
4. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 12 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.



5. **IMPÚTASE** el monto total de **104,5** Unidades de Fomento, asignados en el punto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017 correspondiente al valor de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ROL/AL/V/CAB/JRM/CSR/ncr.
DISTRIBUCION:
- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISION POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

